



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 111-2014-SUNARP/SG**

Lima, 21 ABR. 2014

VISTOS, el Informe N° 084-2014-SUNARP/OGTI de fecha 09 de abril de 2014, y el Informe N° 320-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 15 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de vistos, el Jefe (e) de la Oficina General de Tecnología de la Información, solicita la renovación de la encargatura de funciones del trabajador Jaime Julio Sánchez Sussoni en la plaza de Especialista en Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, la ampliación de la encargatura del referido trabajador fue autorizado mediante Resolución N° 359-2012-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2012, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, y Resolución N° 084-2013-SUNARP/SG de fecha 27 de diciembre de 2013;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede la encargatura de funciones de Especialista en Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central al señor Jaime Julio Sánchez Sussoni;

Que, mediante Informe N° 290-2014-SUNARP/OGPP de fecha 11 de abril de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la SUNARP, emite la disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones del referido trabajador;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer la ampliación de encargatura del señor Jaime Julio Sánchez Sussoni en las funciones de Especialista en Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, desde el 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp